



03033

DECRETO N° \_\_\_\_\_

Quintero, 04 OCT. 2013

**VISTOS:**

1. La solicitud de ESVAL mediante correo electrónico de fecha 31 de Julio de 2013 del Jefe Unidad Desarrollo Técnico Sr Alejandro Salazar a Projectista Sr Antonio Díaz Rosas, donde solicita documento de la Municipalidad que de conformidad a las Obras superficiales de la Planta de Impulsión de Aguas Servidas.
2. El Informe Técnico N° 51 de fecha 29 de Julio de 2013 del Director de Obras de la I. Municipalidad de Quintero, donde se informa la necesidad de efectuar obras adicionales para el buen término del proyecto.
3. El Certificado N° 35 de fecha 29 de julio de 2013 del Director de Obras de la I. Municipalidad de Quintero, que certifica que el terreno donde se proyecta emplazar la **"Planta Elevadora de Alcantarillado"** complementaria al proyecto **"Construcción Agua Potable y Alcantarillado Sector Mar Azul Quintero"** código BIP N° 30085234-0, ubicado al poniente de la calle Isidora Goyenechea, entre las propiedades consignadas como lotes 448-A, 466, y el borde costero, tiene la calidad de un **Bien Nacional de Uso Público** de administración municipal, y tiene su origen en el plano de loteo **"Balneario Mar Azul Quintero"**, aprobado por la I. Municipalidad de Quintero en sesión de fecha 25 de noviembre de 1946 y según Decreto N° 27 del 27 de noviembre de 1946.
4. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que es atribución esencial de la Municipalidad la administración de los bienes Municipales y Nacionales de Uso Público existentes en la comuna; y que es también atribución de la Municipalidad el otorgamiento de Permisos Municipales para el uso y ocupación de dichos bienes al interior de la comuna.
2. Que es insoslayable la necesidad de construir una Planta Elevadora de Alcantarillado complementaria al proyecto **"Construcción Agua Potable y Alcantarillado Sector Mar Azul Quintero"** código BIP N° 30085234-0, la cual reviste una condición esencial para poder poner en funcionamiento las redes colectoras del proyecto original.



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**DECRETO:**

1. **CONCEDASE** Permiso para hacer uso del Bien Nacional de Uso Público que tiene su origen en el plano de loteo "**Balneario Mar Azul Quintero**", aprobado por la I. Municipalidad de Quintero en sesión de fecha 25 de noviembre de 1946 y según Decreto N° 27 del 27 de noviembre de 1946, que se encuentra ubicado al poniente de la calle Isidora Goyenechea, entre las propiedades consignadas como lotes 448-A, 466, y el borde costero, sector Mar Azul, comuna de Quintero, con el objeto de construir una Planta Elevadora de Alcantarillado complementaria al proyecto "**Construcción Agua Potable y Alcantarillado Sector Mar Azul Quintero**" código BIP N° 30085234-0, conforme los Planos y Especificaciones Técnicas que se consideren para el efecto.
2. **TRANSFIERASE** y hágase extensivo el presente permiso a ESVAL S.A., quien una vez terminada la construcción de las obras, efectuará de manera permanente la explotación y el mantenimiento de la planta elevadora de alcantarillado complementaria al proyecto "**Construcción Agua Potable y Alcantarillado Sector Mar Azul Quintero**" código BIP N° 30085234-0.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución:**

- 1.- Esval S.A.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaria Municipal.
- 4.- Administración.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Secpla.
- 7.- DOM
- 8.- Archivo Expediente.

MCP/YGS/LAO/LBF/rsrs